



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 20-A -2023-MPCH/GIP

Chiclayo 06 de julio del 2023

VISTO:

EL INFORME N° 00512-2023-MPCH/GIP-SGOPC (01340523-562020) de fecha 06 de julio del 2023, en relación a la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”** y;

CONSIDERANDO:

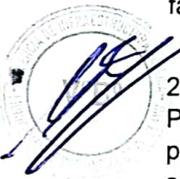
Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante INFORME N° 00512-2023-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por el ing. Juan Alberto Contreras Díaz, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, en el cual reitera la adquisición del servicio de minicargador con una potencia de 70 HP, Capacidad de 0,5 YD3 incluye martillo hidráulico en el cual anexa pedido de servicio 785 y especificaciones técnicas y la ficha técnica para el mantenimiento denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**.

Que de conformidad con el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM- Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023, el cual indica que recibida la ficha técnica de mantenimiento, esta será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, por lo que en vista al requerimiento emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios en el cual contiene la ficha técnica del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023 y el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023 y con los vistos correspondientes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ING. Cesar Tipaña De Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA